



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real
Demandante	Eliana María Bustamante Ochoa
Demandado	Diana Marcela Montoya Gómez
Asunto	No tiene como válida notificación por aviso
Radicado	05001 31 03 015 2021 00314 00

Se allega por el apoderado de la parte actora, tanto envío de citación como de notificación por aviso de la demandada DIANA MARCELA MONTOYA GÓMEZ.

Sin embargo, no se tendrá como válida la notificación por aviso efectuada por cuanto la misma no cumple con las exigencias del artículo 292 del C.G.P, toda vez que no se allega la constancia de la empresa de servicio postal de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6785331bc608b744798df99e3769432668f8d25e9d490fe9f80c91b91f541c5c**

Documento generado en 10/02/2023 04:01:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>